



ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Resumen ejecutivo: Costa Rica

Se producen alimentos más que suficientes para alimentar a todas las personas, pero un tercio de todos los alimentos se desperdician. Redirigir el excedente de alimentos seguros es una solución efectiva y compasiva, pero puede ser complicado porque los alimentos son un producto sumamente regulado.

Para ayudar a abordar las cuestiones legales y de políticas más urgentes y universales en torno a la recuperación y donación de alimentos, la **Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias** (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard y la **Red Mundial de Bancos de Alimentos** (GFN) se han asociado para crear el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos (Global Food Donation Policy Atlas). Esta innovadora alianza trazará el mapa de las leyes y políticas que tendrán impacto sobre las donaciones en 15 países durante el transcurso de dos años. El proyecto tiene por objetivo: identificar y explicar las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos, analizar las barreras jurídicas más comunes para promover mayor donación de alimentos y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar dichas barreras.

PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN COSTA RICA

Si bien Costa Rica no ha publicado datos oficiales sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos, se calcula que cada año se pierde o desperdicia innecesariamente alrededor del 40% del suministro de alimentos del país. A su vez, más del 30% de la población ya sufría inseguridad alimentaria de moderada a grave antes de la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19), una emergencia mundial que desde su aparición ha exacerbado tanto el hambre como la pérdida y el desperdicio de alimentos en Costa Rica.

El gobierno de Costa Rica ha demostrado su compromiso con la seguridad alimentaria y nutricional y con la promoción de la sostenibilidad del sistema alimentario a través de iniciativas de políticas nacionales. Por ejemplo, la *Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030* prioriza la reducción y gestión adecuada del desperdicio de alimentos como forma de promover sistemas agroalimentarios sostenibles. En 2014 el gobierno creó la *Red Costarricense para la Disminución de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos* con el fin de promover estrategias para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos en todo el país. Estas iniciativas confirman el potencial de Costa Rica de seguir mitigando la pérdida y el desperdicio de alimentos y la inseguridad alimentaria mediante el aumento de donaciones de excedentes de alimentos seguros.

Costa Rica: En números

- Población: 5,098,000
- PIB: US\$84 mil millones (billion)
- Índice de Pobreza: 21.7%
- Prevalencia de Inseguridad Alimentaria: 5.4%
- Índice de Seguridad Alimentaria Mundial: 70.1
- Índice de Sostenibilidad Alimentaria: N/D
- Estimaciones de FLW (pérdida y desperdicio de alimentos): N/D

DATOS DESTACADOS DE LA POLÍTICA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN COSTA RICA

ETIQUETADO DE FECHAS: Costa Rica estandariza el etiquetado de fechas en virtud del *Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 67.01.02:10, Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados)*. El Reglamento Técnico rige para todos los países que forman parte del Sistema de la Integración Económica Centroamericana. Su objetivo es armonizar la legislación nacional con la Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados. Lamentablemente, el Reglamento Técnico no se ha actualizado para armonizarse con la versión de 2018 de la Norma General del *Codex Alimentarius*, que designa la "fecha de caducidad" como una etiqueta basada en la seguridad y "consumir preferentemente antes de" como una etiqueta que indica la calidad. En consecuencia, los fabricantes de Costa Rica siguen utilizando la "fecha de caducidad/vencimiento" para reflejar la calidad y no la seguridad.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: El gobierno de Costa Rica debería coordinar con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) la introducción de un esquema estandarizado de etiquetado de doble fecha en el Reglamento Técnico para que quede armonizado con el *Codex Alimentarius*. Luego, Costa Rica debería ratificar el Reglamento Técnico a nivel nacional. El gobierno también debería permitir y promover la donación de alimentos después de la fecha basada en la calidad, haciendo permanentes los cambios introducidos en los *Líneamientos Generales para la Donación de Alimentos ante la Alerta Sanitaria por COVID-19*.

INCENTIVOS FISCALES Y BARRERAS IMPOSITIVAS: Costa Rica ofrece beneficios fiscales para las donaciones de alimentos en virtud de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*. Esta Ley exime las donaciones benéficas, incluidas las donaciones en especie, del cálculo de los ingresos brutos a efectos fiscales hasta un límite del 10% de los ingresos netos del contribuyente. Las organizaciones de recuperación de alimentos, como los bancos de alimentos, presumiblemente entran en la clasificación de receptores adecuados de donaciones benéficas en virtud de esta Ley. A pesar de este beneficio, Costa Rica no ha eximido totalmente las donaciones de alimentos del impuesto al valor agregado (IVA), lo que puede suponer una carga para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Si bien Costa Rica ya ofrece una deducción en el impuesto sobre la renta para las donaciones de alimentos que reúnan los requisitos, la cantidad máxima actual que puede reclamarse es relativamente baja, con un límite del 10% de los ingresos netos del donante. Costa Rica debería modificar su Ley del Impuesto sobre la Renta para ofrecer una tasa de deducción fiscal más competitiva e introducir créditos fiscales que beneficien a un subgrupo más amplio de donantes. Costa Rica también debería eximir las donaciones de alimentos del régimen del IVA existente.

OPORTUNIDADES PARA POLÍTICAS DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN COSTA RICA

SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA DONACIONES DE ALIMENTOS: La mayoría de las normas de seguridad alimentaria de Costa Rica están contenidas en la *Ley General de Salud* y sus reglamentos correspondientes. Estas autoridades no hacen referencia explícita a la donación de alimentos ni cuentan con una sección específica para donaciones. La Ley General de Salud prohíbe el traspaso, incluso cuando sea a título gratuito, de alimentos alterados, deteriorados, contaminados, adulterados o falsificados. Por lo tanto, los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos pueden interpretar razonablemente estas disposiciones como una prohibición de donar ciertos alimentos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Los donantes de alimentos en Costa Rica han expresado incertidumbre en cuanto a las normas de seguridad alimentaria que se aplican a los alimentos donados. El gobierno debería aclarar esta cuestión modificando el marco normativo nacional para indicar explícitamente qué disposiciones de seguridad alimentaria se aplican a los donantes de alimentos y a las entidades receptoras de donaciones. Los ministerios del gobierno responsables de la supervisión de la inocuidad de los alimentos también podrían elaborar y difundir orientaciones para aclarar qué normas de seguridad alimentaria se aplican a la donación de alimentos.

PROTECCIÓN FRENTE A LA RESPONSABILIDAD PARA DONACIONES DE ALIMENTOS: Costa Rica no limita la posible responsabilidad legal o financiera que se pueda imponer a los donantes de alimentos y a las organizaciones de recuperación de alimentos en caso de que un beneficiario resulte perjudicado. La *Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor* de Costa Rica no hace referencia específicamente a los alimentos o a la donación de alimentos, pero se aplica en general a las relaciones entre consumidores y proveedores. Las amplias definiciones de la Ley sugieren que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos podrían enfrentarse a responsabilidad en caso de que un beneficiario alegue daños derivados de alimentos donados.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Costa Rica debería adoptar una legislación que establezca protección de responsabilidad amplia y clara para los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos que actúen de *buena fe*. Las protecciones de responsabilidad de Costa Rica deberían permitir a las organizaciones de recuperación de alimentos y otros intermediarios cobrar una tarifa nominal por los alimentos donados. Este modelo de donaciones por un precio reducido serviría para apoyar operaciones de recuperación de alimentos que, de otro modo, carecen de financiación sostenible.

REQUISITOS DE DONACIÓN O SANCIONES POR DESPERDICIO DE ALIMENTOS: El gobierno de Costa Rica ha asumido varios compromisos de políticas para reducir los residuos en los vertederos y garantizar el derecho a vivir en un entorno sano y ecológicamente equilibrado. Sin embargo, el país aún no ha adoptado ninguna ley o política que exija la donación de alimentos o que imponga sanciones monetarias por los alimentos sanitarios y seguros que se envían a los vertederos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Costa Rica debería profundizar el compromiso que expresó recientemente en su Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030, que prioriza la reducción y la gestión adecuada de los residuos de alimentos. Por ejemplo, el gobierno podría exigir a determinadas empresas que se suscriban a servicios de reciclaje de residuos orgánicos.

POLÍTICA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN COSTA RICA: ¿CÓMO SE COMPARA?

Costa Rica no cuenta con un marco jurídico amplio y vinculante para administrar las donaciones de alimentos o para promover la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos. Sin embargo, el gobierno de Costa Rica ha demostrado creciente interés en lo concerniente a la recuperación de alimentos en los últimos años. Precisar los requisitos de seguridad alimentaria, adoptar un sistema de etiquetado de doble fecha, reconocer beneficios fiscales más competitivos para la donación de alimentos, limitar la responsabilidad legal de los donantes de alimentos y de las organizaciones de recuperación de alimentos que actúen de buena fe, y potencialmente imponer requisitos de donación o sanciones por desperdicio de alimentos, apoyarán aún más los esfuerzos de recuperación y donación de alimentos.

Seguridad alimentaria para donaciones	Etiquetado de fechas	Protección frente a la responsabilidad para donaciones de alimentos	Incentivos fiscales	Barreras impositivas	Requisitos de donación o sanciones por desperdicio de alimentos	Subvenciones e incentivos del gobierno
Política débil	Política débil	Política no aplicable	Política débil	Sí	Política no aplicable	Política no aplicable

Para más detalles sobre cómo se compara Costa Rica con los demás países evaluados en el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos, consulte atlas.foodbanking.org. Para más información sobre el marco jurídico de donación de alimentos en Costa Rica y las recomendaciones de políticas para fortalecer este marco, consulte la Guía Legal de Donación de Alimentos y las Recomendaciones de Políticas de Donación de Alimentos de Costa Rica.

ANTECEDENTES: PRINCIPALES CUESTIONES LEGALES QUE IMPACTAN LA DONACIÓN DE ALIMENTOS

Seguridad alimentaria para donaciones: Una barrera clave para la donación de alimentos es la falta de conocimiento sobre los procedimientos de seguridad para los alimentos donados. Todos los alimentos donados deben ser seguros para el consumo y cumplir con las leyes de seguridad alimentaria aplicables. Sin embargo, los posibles donantes suelen tener dudas sobre qué normas de seguridad alimentaria se aplican a los alimentos donados y qué pasos son necesarios para cumplirlas.

Etiquetado de fechas: El etiquetado de fechas con etiquetas tales como "consumir antes de", "consumir preferentemente antes de", "fecha límite de venta" y "fecha de vencimiento" o "fecha de caducidad", son un gran motor para el desperdicio de alimentos y un obstáculo para la donación. Para la mayoría de los alimentos, los fabricantes utilizan el etiquetado con fechas para reflejar la frescura o calidad en lugar de la seguridad de los alimentos. Sin embargo, sin etiquetas estándar que distinguan la seguridad de la calidad, los alimentos seguros a menudo se desperdician en lugar de ser donados.

Protección frente a la responsabilidad para donaciones de alimentos: Un importante obstáculo para la donación de alimentos es el temor de los donantes de que se les atribuya responsabilidad si alguien se enferma después de consumir alimentos donados. Muchos países están adoptando medidas de protección frente a la responsabilidad para mitigar esta preocupación. En tales países, los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos pueden aún no estar seguros de los parámetros de esta protección.

Incentivos fiscales y barreras impositivas: Donar el excedente de alimentos puede ser costoso, ya que los donantes de alimentos deben invertir tiempo y dinero para recoger, empaquetar, almacenar y transportar dichos alimentos que de otro modo serían desechados, por lo general sin costo alguno. Los incentivos fiscales (deducciones o créditos), pueden ayudar a compensar estos costos y hacer de la donación una opción más atractiva. En algunos países, como aquellos con un Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto al Valor Agregado, el sistema impositivo es en sí una barrera para las donaciones.

Requisitos de donación o sanciones por desperdicio de alimentos: Algunos países han implementado requisitos de donación de alimentos o sanciones monetarias por los alimentos que se envían al vertedero (que a menudo se conocen como prohibiciones de residuos orgánicos o impuestos sobre los residuos) con el fin de influir en el comportamiento empresarial y promover soluciones más sostenibles tales como la donación y recuperación de alimentos.

Subvenciones e incentivos del gobierno: Las subvenciones y los programas de incentivos financiados a nivel nacional o local ofrecen otro importante recurso para las iniciativas de donación de alimentos. Esto sucede particularmente en los países donde los donantes consideran que los incentivos fiscales no alcanzan para compensar los costos de las donaciones o la falta de infraestructura limita los esfuerzos de recuperación de alimentos.

APOYO AL PROYECTO ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Socios del proyecto: El proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos es una iniciativa conjunta de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard y de la Red Mundial de Bancos de Alimentos (GFN).



Apoyo de la Fundación Walmart:



Este estudio se hizo posible gracias a la financiación de la Fundación Walmart. Los resultados, conclusiones y recomendaciones son exclusivamente de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Walmart.